



puede desconocerse que con la variación de líneas adoptadas con tanta frecuencia se ha favorecido algún interés particular, ha perjudicado el de todos los demás propietarios de la calle, haciendo desmerecer a sus casas y entre ellas a las de D. Ponciano Sáenz, sin que valga el argumento de que en su día habría de ser reintegrado, previa la introducción del expediente de expropiación, porque, si en el interior trata de enajenar sus fincas, los compradores tienen muy en cuenta tal circunstancia, y si después de la edificación queda ó no solar edificable; observando además que el ensanche de la citada sección se hace más necesario por su entrada en la Calle de los Reina y es precisamente por donde el plano la estrecha dejándola en el estado que actualmente tiene. La propia Comisión ha acordado manifestar a U.S. que estima procedente el que respetando en cuanto sea posible el acuerdo de 30 de Julio de 1868 y anterior de 1866, por lo que respecta a la línea que mira al Mediodía, se apruebe el plano de 29 de Septiembre de 1894 tal como lo formuló y presentó a la Comisión y expresa la Memoria que acompaña el Arquitecto Municipal; ó sea la indicada con la linea roja que tenía por punto de partida la casa n.º 1. de la calle del Crédito Público en círculo a la línea del Norte; poniéndolo en consonancia con otros planos y reservando en todo caso sus derechos a D. Ponciano Sáenz para que pueda deducirlos donde viere conveniente. Los

D.

D.

